## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: 2021-0410

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por el Dr. RONALD STEVENSON CORTES MUÑOZ como apoderado del señor LUIS ARTURO PARDO ACOSTA en contra de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: Se RECONOCE personería para actuar al Dr. RONALD STEVENSON CORTES MUÑOZ como apoderado del señor LUIS ARTURO PARDO ACOSTA, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a la entidad accionada SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA, a fin de que dentro del término improrrogable de DOS (2) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

**TERCERO: NOTIFIQUESE** el presente proveído por el medio más expedito.

**CUARTO:** Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (<a href="mailto:cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>)